

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 16 de noviembre de 2022

Proceso: **11001-31-10031-2022-00522-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 2:30 p.m. del 16 de noviembre de 2022, inicia grabación a las 5:05 p.m.

Fin audiencia: 5:13 p.m. del 16 de noviembre de 2022

INTERVINIENTES:

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual el demandante WALTER CAMILO PRIETO GONZÁLEZ, la Defensora de Familia adscrita al Despacho MARTHA LUCIA GUZMÁN ROJAS, la demandada YOMAR VICTORIA PUIN PARDO y su apoderado EPIMACO ANTONIO NIÑO ARAQUE.

MODIFICACIÓN DE VISITAS – CONCILIACIÓN

POR LO ANTERIOR, LA SUSCRITA JUEZ TREINTA Y UNO (31) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. ATENDIENDO A LO SOLICITADO POR LAS PARTES DE CONSUNO EN ESTA AUDIENCIA, CON COLABORACIÓN DEL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA Y DE LA DEFENSORA DE FAMILIA ADSCRITA AL JUZGADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR EL ACUERDO al que han llegado las partes en la presente audiencia y en tal sentido se suspenden las visitas reguladas en la audiencia de conciliación llevada a cabo el día treinta (30) de agosto de 2018 en la Comisaría Séptima de Familia de esta ciudad hasta el día 28 de febrero de 2023, reanudando las visitas acordadas en la citada Comisaría séptima a partir del mes de marzo del citado, visitas que se desarrollaran por ese lapso de la siguiente manera:

- Cada quince días, el progenitor señor WALTER CAMILO PRIETO GONZÁLEZ recogerá a la niña LAURA CAMILA PRIETO PUIN en el lugar de residencia de la madre ubicada en la calle 71 sur No. 81-21 casa, 3 piso, barrio bosa palestina, de esta ciudad, los días sábado a las 8:00 a.m. y la regresará al mismo lugar a más tardar a las 8:00 p.m., así mismo recogerá a la niña los días domingo a las 8:00 a.m. retornándola al mismo lugar a más tardar las 7:00 p.m. de otra parte también el señor WALTER CAMILO recogerá a su hija un jueves cada quince días a las 6:15 a.m., en la casa de su progenitora y regresándola al lugar de residencia habitual el mismo día a más tardar a las 6:00 de la tarde, comenzando con las visitas el día sábado 26 de noviembre y a partir de ahí cada quince días.

- La niña compartirá el día 24 de diciembre de 2022 con su madre y el padre recogerá a la niña el día 31 de diciembre de los cursantes a las 4 de la tarde, retornándola el día 1° de enero de 2023 a más tardar a las 6 de la tarde, de los días 2 al 8 de enero de 2023 el señor WALTER CAMILO recogerá a la niña a diario a las 8 de la mañana y la retornará al lugar de residencia de la madre el mismo día a más tardar a las 6:00 p.m.

Finalmente, los padres de la niña se comprometen a mantener una buena comunicación, de respeto entre ellos y cualquier situación que no permita el desarrollo normal de estas visitas lo pondrán en conocimiento. De igual forma, se debe tener en cuenta que la madre durante el desarrollo de las visitas podrá establecer comunicación con su hija, comprometiéndose el padre a mantener los cuidados y atención necesarias, acudiendo a las terapias pertinentes con la niña, ayudándole también a desarrollar las actividades académicas necesarias, para ello la progenitora se compromete a suministrar el menaje o utensilios necesario.

SEGUNDO: Advertir a las partes que quedan obligadas a dar estricto cumplimiento a la conciliación aquí aprobada so pena de incurrir en las sanciones de ley, recordándole al señor WALTER CAMILO PRIETO GONZALEZ su deber de acatar lo conciliado en la audiencia llevada a cabo el día treinta (30) de agosto de 2018 en la Comisaría Séptima de Familia de esta ciudad en lo concerniente a la cuota alimentaria.

TERCERO: Sin costas por existir acuerdo entre las partes

La presente decisión queda notificada en Estrados a las partes.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 5:13 p.m. del día 16 de noviembre de 2022, se levanta la audiencia.

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8ab02f2b4f2bfac32cb319854b730bcb96c5f5bc33b74608c4430a515791b548

Documento generado en 16/11/2022 05:50:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>